

Auto Interlocutorio No. 0358
Proceso: VS. Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante: José Fernando Jiménez
Incapaz: Mercedes Cardona Gutiérrez
Rdo. 17174318400120220012400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022). Va a despacho del señor Juez, informando que la demanda fue subsanada en tiempo oportuno.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho la demanda **VS. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** promovida a través de apoderado judicial por el señor **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ**, en beneficio de la señora **MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ**, para resolver sobre su admisión.

Revisada la misma y sus anexos, encuentra el Despacho que se encuentra ajustada a derecho, pues reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, y de Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, por lo tanto, es procedente admitirla, luego de subsanada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VS. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** promovida a través de apoderado judicial por el señor **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ** en beneficio de la señora **MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ**.

SEGUNDO: DAR a esta demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, el trámite del proceso Verbal Sumario, conforme al artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, en concordancia con el 38 ibídem.

TERCERO: SOLICITAR a la Personería Municipal de Chinchiná, Caldas, informe de valoración de apoyos de la señora **MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ**, de conformidad con el Artículo 11 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de este auto al Agente del Ministerio Público. Artículo 40 de la misma Ley, al igual que a la señora **MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ**, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al **DR. DANIEL ESTEBAN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, para representar dentro del presente proceso al señor **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ**, conforme al poder conferido y aceptado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' with a horizontal line crossing through the middle.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**